



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 465/2022

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2022, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, así como la Memoria Explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación de las subvenciones que pretende otorgar este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2022 y que, como anexo, se acompaña al citado Plan.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (EXP. 465/2022)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de febrero de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 20 de 15 de febrero siguiente.

Por otra parte, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, aprobó inicialmente el expediente 2/2022 de Modificación de créditos del Presupuesto municipal mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios que se sometió al trámite de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOP nº. 67, de 4 de junio de 2022. Trascurrido dicho trámite sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Alcaldía Presidencia resolvió, mediante decreto 2022-2603 de 28 de junio último, tener por definitivamente aprobado el expediente 2/2022 de Modificación de créditos, lo que se hizo público mediante anuncio en el nº 78 del BOP, de 30 de junio.

La Memoria suscrita por la concejala delegada de Hacienda, en fecha 29 de mayo de 2022 contiene el detalle y motivación del expediente de Modificación de créditos referido y contempla un convenio con Confecomerç C.V. para fomento de comercio local, mediante bonos que incentiven el consumo, a cuyo efecto figura un crédito de 200.000,00 € en la aplicación 01.430.47200000.

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burriana establece que, con carácter general, se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones.

En consecuencia con lo expuesto, vista la propuesta formulada por la concejala delegada de Comercio, el informe jurídico emitido y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 incluyendo en el mismo la siguiente subvención:





Magnífic Ajuntament de Borriana

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO/A PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTE (€)
430.47200000	Concejalía de Comercio. AEDL. Entidad colaboradora: Confecomerç CV NIF: G-40539322	Personas físicas empadronadas en Borriana que tengan cumplidos 18 años o más en la fecha de publicación de las bases reguladoras. Concesión directa.	Fomento del comercio local.	200.000 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

(...) Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada publicación”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen
La alcaldía presidencia

